



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-CM-MDC

Colquamarca, 10 de junio de 2025.



CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025-MDC, de fecha 10 de junio de 2025, convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Sathua Chachama, Juan Rafael Zapata Choqqe, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Armando Gómez Gallegos; visto la propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Colquamarca – Chumbivilcas – Cusco, y;



VISTOS:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, son normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el acápite 3.6.3) del numeral 3.6) del inciso 3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios y propaganda política;

Que, el 26 de marzo de 2025 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, mediante el cual la presidenta de la República convoca a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, modificada por la Ley N° 28581, establece en su título VIII, el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados;

Que, el artículo 185° concordante con el inciso d) del artículo 186° de la citada Ley Orgánica de Elecciones, determinan que las autoridades municipales son competentes para regular y determinar la ubicación de la propaganda política en igualdad de condiciones para todas las organizaciones políticas;

Que, mediante Resolución N° 0112-2025-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, con el objeto, entre otros, de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda política durante el periodo electoral, estableciéndose en su artículo 8°, competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales para aprobar, mediante ordenanza municipal, el reglamento

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026



que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral difundida mediante altoparlantes, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas, en concordancia con el ordenamiento jurídico en materia electoral y lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 0149-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 25 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, determina que es procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Colquamarca – Chumbivilcas – Cusco. Por lo que, solicito que se ponga a disposición del pleno de concejo municipal para su evaluación correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025-MDC, de fecha 10 de junio de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la propuesta de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Colquamarca – Chumbivilcas – Cusco, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por **UNANIMIDAD**;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACION DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – CHUMBIVILCAS – CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina de Imagen Institucional, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- OTI,
- I.I.
- Archivo.
SOA/bgvg



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ouedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!